



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 02/12/22 - 3

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **2 de diciembre de 2022** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- Proyecto CAMINA: Modificación de la "Convocatoria de subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la iniciativa CAMINA".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, que dice:

"**Juan José Alonso Bonillo**, Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto de la Alcaldesa, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

En la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, celebrada el día 5 de septiembre de 2022, se aprobó definitivamente el texto de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

El texto de la ordenanza se publicó de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 197, el 13 de octubre de 2022.

Las "Bases de las subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa CAMINA", están incluidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, por lo que fueron aprobadas con la aprobación de la Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local, el 11 de noviembre de 2022, en sesión ordinaria, aprobó la "Convocatoria de subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa CAMINA".

El 15 de noviembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, nº 219, el extracto de la convocatoria, que determinó un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, quedando establecido el plazo de presentación desde el día **16 de noviembre de 2022 hasta el 7 de diciembre de 2022, ambos inclusive.**

Detectada la necesidad de ampliar el plazo para la presentación de las solicitudes, manifestada por las entidades interesadas en participar en esta convocatoria de subvenciones, con el fin de obtener la documentación obligatoria indicada en las bases y cumplimentar el modelo de solicitud y elaborar la memoria técnica exigida por las bases reguladoras, procede modificar la convocatoria de subvenciones en esos términos.

Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º Modificar la "Convocatoria de subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa CAMINA" que fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 11 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

En su Base DÉCIMA (Plazo de presentación de solicitudes), donde dice "QUINCE DÍAS (15) HÁBILES", debe decir "VEINTICINCO DÍAS (25) HÁBILES".

En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes queda establecido desde el 16 de noviembre hasta el 22 de diciembre de 2022.

Quedando el resto de la convocatoria en los mismos términos en los que fue aprobada.

Esta modificación no conlleva contenido económico, por lo que no procede su fiscalización.

2º Publicar la modificación en en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es).

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.-**

§